



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 094 -2020-/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 7 de Julio del 2020

VISTO:

El Escrito Nº 837 de fecha 21 de junio de 2019, el Señor Gunter Martin Castillo Gallo con DNI: 02833580 representante Legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C., solicita la evaluación y aprobación **del Plan Ambiental Detallado (PAD) del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos**, ubicado en Esquina Av. Progreso con Calle Junín S/N, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura; y, de acuerdo al Informe Técnico Legal Nº 042-2020-GRP-DREM-DAAME-SIPA-JCBP, de fecha 19 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo Nº 039-2014-EM se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el mismo que entró en vigencia el 13 de noviembre del 2014 (en adelante, Decreto Supremo Nº 039-2014-EM), con el objeto de normar la protección y Gestión Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender el desarrollo sostenible.

Que, con Decreto Supremo Nº 023-2018-EM, modifica el Reglamento de Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, el Primera Disposición Complementaria Transitoria indica que Los Titulares de las Actividades de Hidrocarburos, de manera excepcional y por única vez, pueden presentar un Plan Ambiental Detallado (PAD) en los siguientes supuestos: **a)** En caso de actividades de comercialización de hidrocarburos que hayan realizado ampliaciones y/o modificaciones o desarrollen actividades de comercialización de hidrocarburos, sin contar con la previa aprobación del procedimiento de modificación o un Instrumento de Gestión Ambiental, respectivamente. **b)** En caso de actividades de hidrocarburos, no contempladas en el supuesto anterior, que cuenten con Instrumento de Gestión Ambiental y hayan realizado ampliaciones y/o modificaciones a la actividad, sin haber efectuado previamente el procedimiento de modificación correspondiente (...).

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 113-2019-EM/DM, Aprueban los “Lineamientos para la formulación de los Planes Ambientales Detallados para adecuación (PAD) de Actividades de Hidrocarburos”, el cual comprende una estructura de contenidos mínimos. El PAD es aplicable a las/los Titulares que desarrollen actividades de Comercialización de Hidrocarburos, sin contar con la previa aprobación de un Instrumento de Gestión Ambiental; así como a las/los Titulares de Actividades de



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - PIURA**

Resolución Directoral

Nº 094 -2020-/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 7 de Julio del 2020

Hidrocarburos que cuenten con Instrumento de Gestión Ambiental y hayan realizado ampliaciones y/o modificaciones a sus actividades, sin haber obtenido la previa aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental aplicable a dicha modificación.

Que, el ítem VIII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PAD de la R.M. Nº 113-2019-EM/DM, estipula que la difusión del contenido del PAD será puesta a disposición del público interesado a través del Portal Internet de DREM PIURA; asimismo, mediante la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial el Peruano y en diario de mayor circulación de la localidad del área de influencia del Plan Ambiental Detallado (PAD) que se encuentra bajo evaluación.



Que, en atención a la norma señalada, la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C., publico los avisos correspondientes en el Diario Oficial el Peruano el 06 de marzo del 2020 y en el diario de mayor circulación de la localidad el 05 de marzo del 2020, asimismo mediante escrito Nº 376-2020 con fecha 11 de marzo de 2020, remitió a la Dirección Regional de Energía y Minas los cargos de presentación de las publicaciones del Plan del Plan Ambiental Detallado (PAD).

Que, con el escrito Nº 837 de fecha 21 de junio de 2019, el recurrente presentó el Plan Ambiental Detallado (PAD) del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C.

Que, de la evaluación realizada a la información presentada por, la la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C., a través del escritos Nº 837 de fecha 21 de junio de 2019, se evaluó emitiéndose el Informe Técnico Nº 042-2020-GRP-DREM-DAAME-SIPA-JCBP de fecha 19 de marzo de 2020, el cual se concluyó que PAD presentado, ha cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las Actividades de Hidrocarburos; por lo que, corresponde declarar la conformidad del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 039-2014-EM y su modificatoria D.S. Nº 023-2018-EM y la Resolución Ministerial Nº 113-2019-MEM/DM.

Estando con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energético y la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas.



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - PIURA**

Resolución Directoral

Nº 094 -2020-/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 7 de Julio del 2020

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, el D.S. Nº 039-2014-EM y demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 895-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR El Plan Ambiental Detallado (PAD) del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos presentado por la Empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C., ubicado en Esquina Av. Progreso con Calle Junín S/N, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura; de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señalado en el Informe Técnico Legal Nº 042-2020-GRP-DREM-DAAME-SIPA-JCBP de fecha 19 de marzo de 2020, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2º.- La Empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN JOSE S.A.C., se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en el Plan Ambiental Detallado (PAD) del Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos, el Informe de Evaluación, así como con los compromisos asumidos a través del escrito presentado durante la evaluación.

ARTICULO 3º.- La aprobación del presente Plan Ambiental Detallado (PAD) no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permiso y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTICULO 4º.- Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 5º Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energía y Minas GRDE

Ing. Aquiles Domingo Portal Tatur
Director Regional